



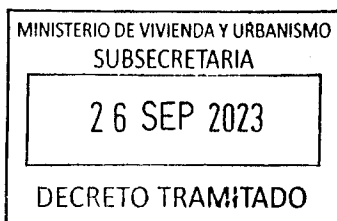
COMPLEMENTA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO AV. GABRIELA MINSTRAL, ENTRE AV. ANDES Y PABLO NERUDA, TEMUCO", COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, APROBADO MEDIANTE DECRETO EXENTO Nº 31 (V. Y U.), DE 2022.

26 SEP 2023

SANTIAGO,

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXTO. Nº 28



VISTO:

- El artículo 51 de la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- El Nº 1.9 de la parte I del artículo 1º del DS Nº 153 (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- La Resolución Exenta Nº 14.464 (V. y U.), de 2017, que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
- El Decreto Exento Nº 31, (V. y U.), de 2022, que Aprueba Programa de Expropiaciones de Inmuebles para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Av. Gabriela Mistral, entre Av. Andes y Pablo Neruda, Temuco", comuna de Temuco, Región de La Araucanía;
- Decreto Exento Nº 73, (V. y U.), de 2022, que complementa el decreto singularizado en el visto precedente;
- El Oficio Ord. Nº 1298, del 13 de abril de 2023, del Director del SERVIU de la Región de La Araucanía que solicita la incorporación de un nuevo lote al programa de expropiaciones aprobado por el decreto singularizado en el visto d) anterior;
- El Plano de Expropiaciones Código D-T 109, escala 1/250, Mejoramiento Av. Gabriela Mistral, entre Av. Andes y Pablo Neruda, Temuco, de Marzo 2023;
- El Informe Técnico DDUI Nº 18/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, del Jefe (s) del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU de La Araucanía;
- El Oficio Electrónico Nº 1305, del 3 de agosto de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que solicita complementar el Programa de Expropiaciones de inmuebles para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Av. Gabriela Mistral, entre Av. Andes y Pablo Neruda, Temuco"; y
- La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante el Decreto singularizado en el visto d), complementado por el Decreto singularizado en el visto e), ambos de esta resolución, fue aprobado el programa de expropiaciones de terrenos en la comuna de Temuco, destinados a la implementación del Proyecto "Mejoramiento Av. Gabriela Mistral, entre Av. Andes y Pablo Neruda, Temuco", en la Región de La Araucanía, identificando 8 inmuebles a expropiar, por una superficie total aproximada de 8.872,36 m² de terreno;
- Que, con posterioridad a la total tramitación de los decretos mencionados, al momento en que el SERVIU correspondiente generó las láminas de expropiación para la ejecución del referido proyecto, y revisó los títulos vigentes para el trazado del proyecto se detectó que quedaba aún un retazo de terreno, sin rol, que no había sido considerado expropiable por la consultora a cargo del proyecto. Esta porción de terreno es identificada como Lote 08-0, cuya superficie a expropiar es de 2.813,77 m², y parte de un predio de mayor superficie de propiedad de Constructora Socovesa S.A.;



3. Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía, emitió con fecha 10 de marzo de 2023 el Informe Técnico DDUI N° 18/2023, con conclusión favorable para la expropiación del inmueble referido;

DECRETO:

1. Complementarse el programa de expropiaciones de inmuebles destinados a la implementación del Proyecto denominado "Mejoramiento Av. Gabriela Mistral, entre Av. Andes y Pablo Neruda, Temuco", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía, aprobado mediante el Decreto Exento N° 31, (V. y U.), de 2022, complementado mediante el Decreto Exento N° 73, (V. y U.), de 2022, en el sentido de incorporar el inmueble cuyos datos se especifican a continuación:

Lote	ROL SII	DIRECCION	Superficie Aproximada a expropiar (m ²)	PROPIETARIO APARENTE
08-0	Sin rol	Av. Gabriela Mistral S/N	2.813,77	Constructora Socovesa S.A.

2. Atendida la incorporación del inmueble individualizado anteriormente, reemplázase en el Resuelvo 1° del Decreto Exento N° 31, (V. y U.), de 2022, la superficie aproximada total a expropiar señalada, por la de 11.686,13 m².
3. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la Provincia de Cautín, si lo hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



SUBSECRETARIO(S)

MRC / MERZ

TRANSCRIPCIONES:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Subsecretaría
- SEREMI MINVU Región de La Araucanía
- SERVIU Región de La Araucanía
- Contraloría Interna MINVU
- Auditoría Interna MINVU
- Divisiones MINVU
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art.6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Handwritten signature of Carlos Araya Salazar

CARLOS ARAYA SALAZAR
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

